

- e) *Cualesquiera otras cuestiones que las partes consideren adecuadas. Para efectuar un correcto seguimiento y la evaluación adecuada de las actividades que se hagan como consecuencia de este Convenio, se podrá elaborar, previo acuerdo de las partes, un Informe de progreso anual y un Informe de resultados al final del convenio.*

Los acuerdos de la Comisión de seguimiento se regirán por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para los Organos Colegiados, concretamente los art. 15 al 18, de la precitada Ley. La Comisión se considerará válidamente constituida si están presentes al menos tres miembros vocales o suplentes de los cuatro integrantes de la misma. Las decisiones de la Comisión de seguimiento se tomarán por unanimidad

## **LINEA DE SUBVENCION 2º**

### **2.4 SERVICIO DE HAMACAS FEAFES**

- **OBJETIVO ESTRATÉGICO:** *Fomentar la colaboración y la ayuda a los colectivos con necesidades especiales, a través de la Asociación FEAFES Salud Mental, para sufragar los gastos de explotación del servicio de hamacas en las playas de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- **AREA DE COMPETENCIA:** *El área de Competencia, Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos*
- **CENTRO GESTOR:** *Dirección General de Infraestructuras y Recursos Hídricos*
- **SECTORES A LOS QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** *Asociación FEAFES Salud Mental*
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** *El objeto de la subvención es la colaboración con colectivos con necesidades especiales, a través de la Asociación FEAFES Salud Mental, para que realicen el servicio de hamacas en las playas de Melilla, con un doble objetivo:*
  - *Apoyar la inserción social y laboral, mejorando la autonomía de las personas pertenecientes a colectivos con necesidades especiales.*
  - *Prestar de manera eficaz el servicio de explotación de hamacas en las playas de la ciudad, utilizando bienes de dominio público bajo tarifa, para beneficio de los usuarios de las mismas.*
- **PLAZO PARA SU CONSECUCCIÓN:** *El plazo de la convocatoria será anual, siempre que cuente con previsión presupuestaria expresa.*
- **COSTE PREVISIBLE:** *Anual, aquel que conste en los presupuestos del año en curso. 10.000,00 Euros en el caso del presupuesto de 2025.*
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES/ FUENTE DE FINANCIACIÓN:** *No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la Ciudad Autónoma de Melilla.*
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** *Por definir.*
- **BENEFICIARIO :** *Asociación FEAFES Salud Mental.*
- **CONCEPTO:** *Subvención Servicio de Hamacas.*
- **PLAN DE ACCION:**
  - *Seguimiento: Control de gastos con la pertinente documentación justificativa.*
  - *Evaluación: Estudio evaluativo de las necesidades satisfechas.*
  - *El centro Gestor elaborará un informe sobre las líneas de subvención gestionadas por el mismo*

## **C.- DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD**

### **LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3º**

#### **3.1-ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE MOVILIDAD PERSONAL**

- **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:** *Adquisición de Vehículos de Movilidad Personal.*
- **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** *Fomento sostenible de un transporte de personas que disminuya la contaminación acústica, lumínica y atmosférica, en un nuevo marco de movilidad sostenible.*
- **ÁREA DE COMPETENCIA:** *Consejería de Medio Ambiente y Naturaleza, Dirección General de Sostenibilidad.*
- **CENTRO GESTOR:** *Dirección General de Sostenibilidad.*
- **SECTOR AL QUE SE DIRIGE LA AYUDA:** *Ciudadanos particulares mayores de edad que realizan desplazamientos urbanos y que por tanto son sujetos principales del Plan de Movilidad Urbana Sostenible (PMUS).*
- **OBJETIVOS Y EFECTOS QUE SE PRETENDEN OBTENER:** *Ayuda a la adquisición de determinados medios de transportes impulsados por energía eléctrica para el fomento de transporte sostenible, bicicletas, bicicletas eléctricas, monitorización eléctrica de bicicletas, motocicletas eléctricas y vehículos eléctricos, que impulse la sustitución de vehículos contaminantes por otros con menor impacto medio ambiental, que por un lado reduzcan la contaminación y por otro implique un cambio en el modelo de movilidad urbana, buscando la sostenibilidad ambiental.*

*Se pretende conseguir la participación de las personas que realizan desplazamientos urbanos mediante vehículos, en la utilización de vehículos menos contaminantes que los que utilizan motores de combustión para su impulso. Conjugando así la búsqueda de una menor contaminación urbana derivada del tráfico vehicular, con unos flujos adecuados en el modelo de movilidad existente.*
- **PLAZO NECESARIO PARA SU CONSECUCCIÓN:** *El plazo de la convocatoria será anual, siempre que cuente con previsión presupuestaria expresa.*
- **COSTES PREVISIBLES EJERCICIO 2024:** *Anual, aquel que conste en los presupuestos del año en curso. 40.000,00 Euros en el caso del presupuesto de 2024.*
- **APLICACIÓN PRESUPUESTARIA:** *Partida Presupuestaria 2024 07/13400/78000 - Subvención PMUS Bicicletas*
- **APORTACIÓN DE OTROS ENTES:** *No se prevén fuentes de financiación externas. Fondos propios de la*